



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 115 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en el artículo 188° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 precisa: La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada (...).

Que; el artículo 9° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala Competencias Constitucionales, Los gobiernos regionales son competentes para: inciso g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, el artículo 6° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, el artículo 5° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala la Misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, resulta de conocimiento público que en nuestra región existe gran cantidad de conflictos sociales, laborales, y principalmente de demarcación territorial, originados por diferentes factores los mismos que ocasionan enfrentamientos entre la población de una misma nación que es el Perú, creando desorden y un ambiente de desgobierno, que perjudica el desarrollo normal y coherente de las regiones.

Que, la minería ilegal de crecimiento desmedido en la región de Cusco, viene a constituir hoy en día una de las principales causas de conflictos sociales; el alarmante porcentaje de concesiones mineras en las provincias de la región Cusco, es realmente preocupante, generando caos y

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. JUAN PABLO LUZA SIKUY
COMISARIO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



desorden y por consiguiente genera perjuicio en las poblaciones, y con ello el incremento del malestar social por la poca o casi nada supervisión del Estado en dicha actividad; con la dación de normas que penalizan esta actividad y que resultan insuficientes e irreales para erradicar y/o detener esta actividad.

Que, asimismo, otro tema que genera conflictos sociales en nuestra región es la falta de demarcaciones territoriales definitivas entre nuestras regiones vecinas quienes aprovechando la carencia de estos límites debidamente definidos; quieren apropiarse de bastas extensiones de terrenos como son los casos latentes de Alca Victoria en la provincia de Chumbivilcas, donde la región de Arequipa pretende apropiarse terrenos pertenecientes a nuestra región de Cusco.

Que, de la misma forma ocurrió en la Comunidad Nativa de San Lorenzo, del distrito de Camanti provincia de Quispicanchi, que prácticamente sobre territorio de la Región Cusco, se ha acrecentado el distrito de Huetupe en la provincia de Inambari de la región Madre de Dios, sin que autoridad alguna tome acciones legales inmediatas para poner fin a este tipo de invasiones, que causan malestar, inestabilidad y desorden en estos sectores del territorio de nuestra región.

Que, resulta alarmante advertir, que recientemente pobladores de la región de Puno, del distrito de San Gabán vienen invadiendo terrenos del Centro Poblado de las Palmeras – Nujununta, en el distrito de Camanti, de la provincia de Quispicanchi, con el agravante que realizan destrozos en la propiedad privada, en cultivos y terrenos de los que en la actualidad residen en la zona; aduciendo que este territorio pertenece a la región de Puno y por ende tienen derecho a usufructuar y trabajar la tierra que según ellos les pertenece.

Que, estos hechos de invasión del territorio cusqueño ocurre en otras partes de la región, principalmente por la falta de presencia de la autoridad regional, que relega a estas zonas alejadas de la capital de la región, que se constituyen en lugares inhóspitos donde el Gobierno Regional no realiza ni ejecuta proyectos de desarrollo y mucho menos proyectos de infraestructura, dejando de lado y al abandono, a pobladores cusqueños que viven justamente en estas zonas limítrofes; siendo pertinente y de necesidad la intervención del Pleno del Consejo Regional del Cusco tome las iniciativas de acuerdo a las facultades que la Ley le confiere.

Que, el artículo 70º del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nº 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco la priorización, formulación y ejecución de proyectos de desarrollo, en las zonas donde exista conflictos sociales y en especial en zonas de discrepancias de demarcación territorial para fortalecer la presencia del Gobierno Regional del Cusco en las zonas de conflictos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Programación de Inversión (OPI), y todas las direcciones sectoriales

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
L.C. HERRERA LUZA SIKUY
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



involucradas, tomen las medidas y acciones inmediatas que sean necesarias para la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

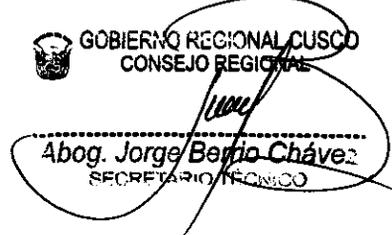
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Sr. Juan Pablo Laza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO